



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
G. CABAL 2426 (5204088J) SAN JUSTO - Sta. Fe  
☎ (03455) 42-8265 / 8009  
✉ concejo@sanjusto.com.ar

**VISTO:**

La necesidad de reorganización y reutilización del Área Tradicional del Cementerio Municipal, en especial respecto de nichos y urnarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Tributaria N° 2734/15 prevé los costos e importes de los arrendamientos de nichos y urnarios en las distintas galerías del cementerio municipal.

Que en la actualidad, los nichos ubicados en la Galería Este "K", Planta Baja, Interior, de la 5° Fila se encuentran desocupados, por lo cual se genera la necesidad de reutilizarlos como nichos dobles a un costo especial.

Que esta necesidad coincide con la de muchos vecinos de movilizar a sus familiares, que se encuentran dispersos en nichos distintos, a nichos contiguos.

Que, asimismo, se ha procedido a la creación de nuevos urnarios que requieren ser identificados y enumerados, fijándose un costo determinado a fin de otorgar el derecho de uso respecto de los mismos.

Que, por lo expuesto, se requiere una rápida regulación de lo planteado y el dictado de la norma legal pertinente;

Por todo ello, **el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 2836 / 16**

**Artículo 1°:** Establézcase la regulación, modificatoria de la prevista en la tributaria de la Ordenanza N° 2734/15, respecto de los nichos de la 5° Fila de la Galería Este "K", Planta Baja, Interior los que serán utilizados como nichos dobles desde la enumeración de 2718 al 2738 y desde 2831 al 2853 al costo especial de \$ 480 por año, para familias que requieran del traslado de dos familiares fallecidos; o la reserva de uno de ellos para su utilización futura. El costo del traslado será bonificado por uno sólo.-

**Artículo 2°:** Identifíquese a los urnarios construidos en Galería Este "F", Planta Baja, como uFF, enumerados desde el 523 al 543, cuyos importes de arrendamientos serán:

URNARIOS 1° y 2° FILA, POR AÑO \$ 420.00

URNARIOS 3° y 4° FILA, POR AÑO \$ 480.00

URNARIOS 5° FILA, POR AÑO \$ 300.00

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M. CON MODIFICACIONES.-  
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (S.F.) 12 DE AGOSTO DE 2016.-

  
CPN JAVIER LA PORCHIETTO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ING. MARCELO M. MAURO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL